PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE MARZO DE 2007	6729

No. 22147

SOOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES URBANO Y SUBURBANO CERTEZA EN EL CAMBIO DEL MUNICIPIO DE CENTRO S DE R. L DE C. V.

DOMICILIO.- Andador el guano, lote 8, manzana. 20 fraccionamiento: Bosques de Saloya, Nacajuca, Tabasco, teléfono 3 - 16 - 41 - 30, cel. 9931603897.

NOTIFICACIÓN Y A V I S O.

De conformidad con la Ley General de Sociedades Cooperativas y los estatutos de esta Sociedad, en lo que ve a publicarse y hacer del conocimiento al publico en general, mediante periódico oficial, por tres veces, tres días, la determinación y/o resolución de la Sociedad Cooperativa de la baja por renuncia, expulsión, sesión y exclusión de algunos miembros de dicha sociedad, désele aviso y/o notifíquese al público en general de que las siguientes personas dejaron de pertenecer a la Sociedad Cooperativa, al ser aprobadas su renuncia, expulsión, sesión y exclusión, en asamblea, según actas **número** 12,457 Y 12,467 pasada ante la fe del Notario Público 10 del patrimonio del Inmueble Federal, lic. Domingo Ruiz Ramón, quedando también resuelta su situación económica, en cuanto a la rendición de cuentas por parte de esta cooperativa:

1. RAMON TORRES ZACARIAS.
2. LETICIA DE LA CRUZ RAMIREZ.
3. MANACES PEREZ MENDEZ.
4. JORGE TORRES CALCANEO.
5. MARTHA LETICIA CARDENAS FUENTES.

6. ANIBAL RIOS CABAZOS.
7. FLORINDA ALVAREZ JIMENEZ.
8. ALMA DELIA LEZAMA JAVIER.
9. RICARDO PUC.
10. ALFREDO VAZQUEZ SUMANO.
11. DORIS ELENA CUEVA TEJEDA.
12. JUAN TENORIO IGNOT.
13. EDILBERTO NAMPULA.
14. REYNA LOURDES GALAN.
15. CARMITA MARQUEZ.
16. YENI DEL C. MONTALVO.
17. GREGORIO HERNANDEZ MOSCOSO.
18. RUBI DEL CARMEN SANCHEZ JIMENEZ.
19. JUAN GARCIA CHANG.
20. ANIBAL RIOS CABAZOS.
21. JUAN LUIS PEGUEROS LIRA.
22. VALENTÍN VIDAL MONTEJO.
23. CARMEN CERINO RAMON.
24. GABRIELA AMBROSIO DE SANCHEZ.
25. RICARDO MIJANGOS VARGAS.
26. ERIK JAVIER MELENDEZ HERNANDEZ.
27. HUGO ARTURO MORALES MORALES.
28. IRMA DEL CARMEN VALLADARES SANZ.
29. FALCONORIS LATOURNIERE MORENO
30. JOSE DAVID DAMAS ZENTENO
31. SILVERIA MONTERO SOSA
32. SANDRA LUZ ZAVALA ZAVALA.
33. HECTOR MONTERO SOSA.
34. MARCO ANTONIO VAZQUEZ SUMANO.
35. ELDA MARIA PEREZ ZENTENO
36. ENRIQUE RESENDIZ.
37. YANHET GONZALEZ GARCIA.
38. MARIO GARCIA MARTINEZ

Quedando nuestro padrón de socios de la siguiente manera:

a) SOCIOS ACTIVOS (24)

1. **ARTURO DE LA CRUZ RAMÍREZ,**
2. **PATRICIA DÍAZ HOY.**
3. **VICENTE DE LA CRUZ OVANDO.**
4. **CLAUDIA RODRÍGUEZ MONTERO.**
5. **MARBELLA DE LA CRUZ MONTERO.**
6. **GASPAR MAY SEGURA.**
7. **NICOLÁS SÁNCHEZ MAY.**
8. **ORQUÍDEA RODRÍGUEZ MONTERO.**
9. **FABIOLA DEL CARMEN DE LA CRUZ MONTERO.**
10. **LUZ MARÍA ACOPA GONZALEZ.**
11. **NANCY JAZMYN ESTRADA COLLADO.**
12. **EDMUNDO VELAZCO HERNÁNDEZ.**

13. FERNANDO MONTERO SOSA.
14. CANDELARIO GARCÍA GARCÍA.
15. JOAQUIN DE JESUS ZAVALA ZAVALA.
16. GASPAR MAY CHAN.
17. GUADALUPE DIAZ HOY.
18. FRANCISCO SARAO JIMENEZ.
19. CATALINA PEREZ PEREZ.
20. CANDELARIO GARCIA TORRES.
21. REYNALDO HERRERA PEREZ.
22. LUIS ZENON VAZQUEZ HERRERA.
23. YESENIA DEL CARMEN HERNANDEZ CASTELLANOS.
24. JORGE OCTAVIO DE LA CRUZ RAMIREZ.

b) SOCIOS SUSPENDIDOS DE SUS DERECHOS:

1. LOREN PATRICIA BAEZA VIDAL.
2. MARTIN GARCIA LEON.
3. EFREN GONZALEZ MENDEZ.
4. MACARIO PEREZ MARTINEZ.
5. ROSA ELENA RODRIGUEZ SOLANO.
6. RACHEL TORRES AGUILAR.
7. IRMA ALCUDIA LOPEZ.
8. CARLOS MARIO ZAPATA CASTRO.
9. ROSA DEL CARMEN VIDAL GÓMEZ.

Del mismo modo se hace de su conocimiento que según acta número 12467, volumen 138, hoja 3 vuelta y 4, el Consejo de Administración quedó constituido por ARTURO DE LA CRUZ RAMIREZ, como Presidente, GASPAR MAY SEGURA, como Secretario del Consejo de Administración, y FERNANDO MONTERO SOSA, como vocal del Consejo de Administración; del mismo modo FABIOLA DEL CARMEN DE LA CRUZ MONTERO, como Presidente del Consejo de Vigilancia, y VICENTE DE LA CRUZ OVANDO, como Secretario del Consejo de Administración, según acta de asamblea de fecha 30 de septiembre del año de 2006, solicitando a esa Autoridad tome en cuenta lo anterior para evitar que dichas personas ajenas a dicha cooperativa, se ostenten como miembros activos de la misma.

A t e n t a m e n t e.

Arturo de la Cruz Ramirez.
Presidente del Consejo de Administración.

No 22142

JUICIO ORDINARIO CIVIL
ACCIÓN REIVINDICATORIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR A LOS CIUDADANOS JUAN MANUEL MORENO ROMERO Y ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO, DEMANDADOS EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 05/07/2005 Y 13/01/2006.----------

En el **expediente número 24/2006**, relativo al juicio Ordinario Civil de Acción Reivindicatoria, promovido por Zoilo Elías Ruiz Peregrino y/o Zoilo Elías Ruiz Peregrino y/o Elías Ruiz Peregrino en contra de los ciudadanos Pedro Palomeque Palomeque, Carlos Palomeque Palomeque, Alicia de la Cruz Pérez, Elsa Jiménez Soto, Román Ocampos Jiménez, Santos Ricardo Canales Galo, Pedro Méndez de la Cruz, Isaac Méndez de la Cruz, Abel Méndez Alvarez, Isabel de la Cruz Aguirre, Gloria Alvarez Garciaa, Dominga de la Cruz Garcia, Virgilio Torres López, Floricel Escobar Hernández, Javier González de Dios, Jesús González Palma, Bernabé Méndez de la Cruz Verónica López Torres, Rosario Gómez Pérez, Martha Torres López, María Antonieta Moreno Romero, Patricia Moreno Romero, Rosario del Carmen Moreno Romero, Miriam Ozalea Moreno Romero y/o Miriam Azalea Moreno Romero,, Juan Manuel Moreno Romero, Rosa Álvarez Garcia y Edy de la Cruz Córdova, con fecha veinticinco de enero del presente año, se dictó un proveído que en su a la letra dice:----------

RAZON SECRETARIAL.- En cinco de julio del año dos mil cinco, esta Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito de demanda presentado por el Ciudadano ZOILO ELÍAS RUIZ PEREGRINO y/o ZOILO ELÍAS RUIZ PEREGRINO y/o ELÍAS RUIZ PEREGRINO, recibido el día treinta de junio del año en curso, adjunto copias certificadas de escritura número 7,561 y un contrato de compraventa, originales de; tres certificados de libertad de gravamen, dos plano, escritura número 17,207 que contiene acto de rectificación de escritura y veintinueve traslados.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO, CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ZOILO ELÍAS RUIZ PEREGRINO y/o ZOYLO ELIAS RUIZ PEREGRINO y/o ELIAS RUIZ PEREGRINO, con su escrito de demanda y documentos anexos, por su propio derecho, mediante el cual viene a promover Juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, en contra de los señores PEDRO PALOMEQUE PALOMEQUE, CARLOS PALOMEQUE PALOMEQUE, ALICIA DE LA CRUZ PEREZ, ELSA JIMENEZ SOTO, ROMÁN OCAMPOS JIMÉNEZ, SANTOS RICARDO CANALES GALO, PEDRO MÉNDEZ DE LA CRUZ, ISAAC MÉNDEZ DE LA CRUZ, ABEL MÉNDEZ ALVAREZ, ISABEL DE LA CRUZ AGUIRRE; GLORIA ALVAREZ GARCÍA, DOMINGA DE LA CRUZ GARCÍA, VIRGILIO TORRES LÓPEZ, FLORICEL ESCOBAR HERNÁNDEZ, JAVIER GONZÁLEZ DE DIOS, JESUS GONZÁLEZ PALMA, BERNABÉ MÉNDEZ DE LA CRUZ, VERÓNICA LÓPEZ TORRES, ROSARIO GÓMEZ PÉREZ, MARTHA TORRES LÓPEZ, MARÍA ANTONIETA MORENO ROMERO, PATRICIA MORENO ROMERO, ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO, MIRIAM OZALEA MORENO ROMERO y/o MIRIAM AZALEA MORENO ROMERO, JUAN MANUEL MORENO ROMERO, ROSA ALVAREZ GARCIA Y EDY DE LA CRUZ CORDOVA, quienes tienen sus domicilios para ser notificados ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Kilómetro 2+300 Carretera Villahermosa a la Isla, Centro, Tabasco, en lo que respecta a los señores VIRGILIO TORRES LOPEZ, FLORICEL ESCOBAR HERNANDEZ, también pueden ser emplazados en: Calle Seis sin número casi esquina con Calle Juan de la Barrera de la Colonia Carlos A. Madrazo de esta Ciudad, y en Carretera a la Isla kilómetro 2 esquina con Calle Juan de la Barrera de la Ranchería Miguel Hidalgo de esta Ciudad, respectivamente , y a quienes se les reclaman las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C), D), E), F), G), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- consecuentemente, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 55, 56, 57, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como los numerales 1, 14, 29, 30, 31, 34, 850, 858, 951, 955 y demás relativos del Código Civil vigente en la Entidad, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que

le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Siendo así, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente sellados, rubricados y cotejados por la secretaría, córrase traslado a los demandados y empláceseles en su domicilios respectivos antes indicados por la parte actora, previas las formalidades y requisitos de ley, haciéndole de su conocimiento que tiene un término de nueve días hábiles computables, para que produzca su contestación ante este Juzgado, plazo que empezará a correr a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y autorizar persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, ya que en caso contrario las subsecuentes notificaciones; aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que será fijada en los tableros de avisos del Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- De igual forma, se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 464 interior 5 de la avenida César Augusto Sandino de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, tenga acceso al expediente cuantas veces sea necesario, tome apuntes y recoja toda clase de documentos a la Licenciada MIREYA HERNÁNDEZ ARIAS, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, a quien designa como abogado patrono de su parte al respecto dígasele que para que se le reconozca esa personalidad, deberá la citada profesionista pasar a registrar su cédula profesional en el libro respectivo, de conformidad con el numeral 85 último párrafo del Código de Proceder en la materia, toda vez que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado se advierte que no tiene inscrita la misma.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 05 de julio del año 2005, se formó el expediente bajo el número 0344/2005 y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

En 07/07/05 se turna el expediente a la Actuaria Judicial.----

AUTO DE AVOCACIMIENTO DE FECHA 31/ENERO/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE ENERO DE DOS MIL SEIS.----

VISTOS.- En autos el contenido de la cuenta secretarial, se provee:—

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio número 820 de fecha once de enero del presente año, signado por el Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ Y MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, Presidente y Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia, respectivamente, el cual fue recibido con fecha trece de enero del año en curso, adjunto al cual remite a este Juzgado constante de doscientos nueve fojas el original del expediente número 344/2005, relativo al juicio Ordinario Civil de ACCIÓN REIVINDICATORIA, promovido por ZOYLO ELÍAS RUIZ PEREGRINO Y/O ZOILO ELÍAS RUIZ PEREGRINO Y/O ELÍAS RUIZ PEREGRINO, en contra de PEDRO PALOMEQUE PALOMEQUE, CARLOS PALOMEQUE PALOMEQUE, ALICIA DE LA CRUZ PÉREZ, ELSA JIMÉNEZ SOTO, ROMAN OCAMPOS JIMÉNEZ, SANTOS, RICARDO CANALES GALO, PEDRO MÉNDEZ DE LA CRUZ, ISAAC MÉNDEZ DE LA CRUZ, ABEL MÉNDEZ ÁLVAREZ, ISABEL DE LA CRUZ AGUIRRE, GLORIA ÁLVAREZ GARCÍA, DOMINGA DE LA CRUZ GARCÍA, VIRGILIO TORRES LÓPEZ, FLORICEL ESCOBAR HERNÁNDEZ, JAVIER GONZÁLEZ DE DIOS, JESUS GONZÁLEZ PALMA, BERNABÉ MÉNDEZ DE LA CRUZ, VERÓNICA LÓPEZ TORRES, ROSARIO GÓMEZ PÉREZ, MARTHA TORRES LÓPEZ, MARÍA ANTONIETA MORENO ROMERO, PATRICIA MORENO ROMERO, ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO, MIRIAM OZALEA MORENO ROMERO Y/O MIRIAM AZALEA MORENO ROMERO, JUAN MANUEL MORENO ROMERO, ROSA ÁLVAREZ GARCÍA Y EDY DE LA CRUZ CÓRDOVA.—

Con el mencionado oficio se insacula a este Juzgado para seguir conociendo del juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA, ya descrito, en razón de la excusa planteada por el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad.----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 16, 24, 203 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 39 y 43 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Juzgado es competente y se avoca al conocimiento del presente asunto, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y provéase conforme a derechos los escritos anexos.—

TERCERO.- Hágase del conocimiento a las partes la radicación del juicio en este Juzgado notificándolos en forma personal en el domicilio que tienen señalados en

autos, al autor ZOILO ELÍAS RUIZ PEREGRINO Y/O ZOYLO ELÍAS RUIZ PEREGRINO Y/O Y/O ELIAS RUIZ PEREGRINO, en la casa marcada con el número 464 interior 5 de la avenida César Augusto Sandino de esta Ciudad y a los demandados que ya fueron ciudadanos PEDRO PALOMEQUE PALOMEQUE, ELSA JIMÉNEZ SOTO, CARLOS PALOMEQUE PALOMEQUE, ALICIA DE LA CRUZ PEREZ, VIRGILIO TORRES LOPEZ, FLORICEL ESCOBAR HERNÁNDEZ, ROMÁN OCAMPO JIMÉNEZ, RICARDO SANTOS CANALES GALO, ROSARIO GOMEZ PÉREZ, MARTHA TORRES LÓPEZ, ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO, ABEL MÉNDEZ ALVAREZ, ISALBEL DE LA CRUZ AGUIRRE. BERNABE MÉNDEZ DE LA CRUZ E ISAAC MÉNDEZ DE LA CRUZ, el ubicado en el callejón de Puerto Escondido número 700 Altos, despacho 104 de la colonia Centro de esta Ciudad y las ciudadana MARIA ANTONIETA Y PATRICIA ambas de apellidos MORENO ROMERO, en la casa marcada con el número 207 de la Calle Girasoles del Fraccionamiento Blancas Mariposas de esta Ciudad.---
---
Domicilio que se les tiene únicamente para notificar la radicación del expediente en este Juzgado, sin pronunciar nada respecto a sus escritos de contestación de demanda que obran en el expediente, en virtud de que aun no han sido emplazados todos los demandados.----
Notifíquese personalmente y cúmplase.—
Así lo proveyó, firma y manda la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.----

AUTO DE FECHA 25/ENERO/2007.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----
Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—
PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano ZOYLO ELÍAS RUIZ PEREGRINO y/o ZOILO ELÍAS RUIZ PEREGRINO y/o ELIAS RUIZ PEREGRINO, en su escrito de cuenta y toda vez que hasta la presente fecha aún no han sido localizados los demandados JUAN MANUEL MORENO ROMERO y ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO, en ninguna de los domicilio proporcionados, así como tampoco en los proporcionados por la dependencias a las cuales se les solicitó, tal y como consta en autos.------
En consecuencia, y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, notifíquese y emplácese a los demandados JUAN MANUEL MORENO ROMERO y ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO, por medio de edictos que expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos de fechas cinco de julio de dos mil cinco y trece de enero de dos mil seis.----
Se hace saber a dichos demandados, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el termino para recoger el traslado.----
SEGUNDO.- Finalmente se tiene al ocursante de cuenta, en el que viene a autorizar a la licenciada MIREYA HERNANDEZ ARIAS, para que efectúe los trámites necesarios para la publicación de los edictos ordenados.----
Notifíquese por lista y cúmplase.------
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, que autoriza y da fe.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DADO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.

No. 22137

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente número 00486/2004,** relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el **Licenciado JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS Y JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO endosatario en procuración del Licenciado ERNESTO JOSÉ GUILLEN MANDUJANO en contra de BETINA GARCÍA REYES,** el seis de febrero del dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-------

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.--------

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:------

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS,** actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, y en consideración a lo que solicita, y al cómputo secretarial visible a foja cuatrocientos sesenta y ocho y al que antecede, se le tiene perdido el derecho a los **acreedores reembargantes Licenciado JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO Y ENRIQUE HUGO RUIZ ESCOBAR,** para intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble embargado en autos.------

SEGUNDO.- Asi mismo por petición del promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427, párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en **TERCERA ALMONEDA,** al mejor postor el siguiente bien inmueble: **UN DEPARTAMENTO, ubicado en el número 301 edificio en el modulo social "Casa Blanca"; II y III de esta ciudad,** constante de una superficie de 54.645 metros cuadrados con los linderos siguientes: al norte 8.775 metros con área verde, al sur 7.500 metros con área verde, al oeste 9.300 metros con área verde, abajo con el departamento 201 arriba con el departamento 401, inscrito el dia veintiuno de febrero del año 1995 a las 15:27 horas, quedando afectado el libro de condominios número 31 folio 126, documento privado 2115.---------

TERCERO.- Asignándose a dicho predio un valor comercial de $192,776.26 menos el 10% como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

CUARTO.- Con fundamento en los articulos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, y tratándose de bienes raices, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el Más Alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial **cuyo rubro se señala: "EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)".** Fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DOCE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE,** deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.------

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO **LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMÉNEZ,** JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO. ASISTIDO DE LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.----

PARA LOS EFECTOS DE QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS TRECE DÍAS **DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.------**

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

3

No. 22145

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el **expediente número 2078/1994**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, seguido actualmente por el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en su carácter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de MIGUEL BOSCH MUÑOZ Y OTROS, con fecha dieciséis de febrero de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice:------

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GÓMEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble motivo del presente juicio, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondiente.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado EDUARDO VERA GÓMEZ, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los Ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ y OSCAR CASTELLANOS RODRÍGUEZ, perito designado por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar los avalúos emitidos por los citados peritos toda vez que los mismos no son discordantes, mismos que se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base para el remate el precio referido en dichos avalúos.—-

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de la Materia, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- Predio denominado SANTA PAULA I ubicado en la Ranchería la Peña del municipio de Ostuacan, Chiapas, constante de una superficie de 80-90-50 (OCHENTA HECTÁREAS, NOVENTA ÁREAS, CINCUENTA CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste en cinco medidas (225.70), (259.50), (125.30), (334.70) metros con terreno de JOSÉ ANTONIO DE LA BODEGA TORAL; al Suroeste en cuatro medidas (185.00), (370.10), (329.90) metros con zona federal del cauce del Río Copano; al Sureste en cinco medidas (248.70), (301.50), (260.00), (218.00) metros con el Rancho el Dólar propiedad del señor JOSÉ ANTONIO DE LA BOGEDA TORAL, y (289.60) metros con zona federal del cauce del río Copano; al Noroeste en cuatro medidas (365.60), (339.60), (310.11) y (66.14) metros con terrenos del señor JOSÉ ANTONIO DE LA BODEGA TORAL, y al cual se le fijó un valor comercial de $1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).—

b). Predio denominado SANTA PAULA II ubicado en la Ranchería la Peña del municipio de Ostuacán, Chiapas, constante de una superficie de 83-00-00 (OCHENTA Y TRES HECTÁREAS, CERO ÁREAS,

CERO CENTIÁREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Suroeste en tres medidas (298.80), (260.30), metros con terrenos de MELQUISEDE RUEDA MOLLINEDO y (110.00) metros con terreno de EVERARDO RUEDA DE LEON; al Noroeste en cuatro medidas (210.40), (171.00) metros con terrenos de MELQUISEDÉ RUEDA MOLLINEDO (260.20) Y (330.63) metros con terrenos de LCUADIO JIMÉNEZ RUEDA; al Noroeste en cuatro medidas (190.00), (330.00) y (269.90) metros con terrenos de CLAUDIO JIMENEZ RUEDA, y (110.00) metros con propiedad de JOSÉ ANTONIO DE LA BODEGA TORAL; al Sureste en cuatro medidas (360.20), (343.80), (137.60) metros con propiedad de JOSÉ ANTONIO DE LA BODEGA TORAL, y (382.00) metros con propiedad de EUGENIO LÓPEZ CADENA; y al cual se le fijó un valor comercial de $1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.------

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL SIETE, asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

QUINTO.- Finalmente, y como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de autos que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez competente de Pichucalco, Chiapas; para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitos públicos más concurridos de aquella entidad- esta autoridad tiene a bien aprobar los dictámenes exhibidos, mismo que se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dichos avalúos ya que los mismos no son discordantes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE-.--

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, con quien actúa certifica y da fe.-----

Seguidamente, se publicó en la lista de acuerdos de fecha 16 de febrero de 2007. Conste.

DNVS (EXP. NUM. 2078/1994)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDI CTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.

-2-3

No. 22144

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PARA NOTIFICAR A LOS DEMANDADOS CC. DOLORES MALERVA PEREZ Y ADAUTO GARCIA MALERVA.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 75/2006**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA**, PROMOVIDO POR LA **C. DOMINGA PÉREZ LLANES,** POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS **CC. DOLORES MALERVA PÉREZ, ADAUTO GARCÍA MALERVA, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE TACOTALPA, TABASCO;** SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:----------

ACUERDO: 13/FEBRERO/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, FEBRERO TRECE DE DOS MIL SIETE.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

ÚNICO.- Se tiene a la ciudadana DOMINGA PÉREZ LLANES, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, en donde manifiesta que bajo protesta de decir verdad que los edictos que se les entregaron al licenciado JOAQUIN ANTONIO SOLIS MENDOZA, se encuentran extraviados, por eso ha sido imposible realizar su publicación en los periódicos, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.------

En razón de lo anterior y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a los ciudadanos DOLORES MALERVA PEREZ Y ADAUTO GARCIA MALERVA, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a los ciudadanos DOLORES MALERVA PEREZ Y ADAUTO GARCIA MALERVA, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de lo edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la Primera Secretaria Judicial licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.----

AUTO DE INICIO: 08/FEBRERO/2006.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE FEBERO DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **DOMINGA PÉREZ LLANES,** con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio **ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA,** en contra de: **1.- DOLORES MALERVA PÉREZ,** quien tiene su domicilio en la calle Campo Guatacalca núm. 110 fracc. Carrizales Tabasco 2000, 2.- **ADAUTO GARCIA MALERVA,** quien tiene su domicilio en la calle Guatacalca Fracc. Carrizales Tabasco 2000, **3.- REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CENTRO,** quien tiene su domicilio ampliamente conocido en el edificio ubicado a espaldas del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, segunda planta, segundo piso edifico blanco, **4.- NOTARIO PÚBLICO No. 1 DE TACOTALPA, TABASCO,** quien tiene su domicilio en la calle Plaza Benito Juárez No 20 Colonia Centro ampliamente conocido; de quienes se les reclaman las prestaciones al **1.- y 2.-** de los demandados, las contenidas en los puntos **I, II, III, I, II y III** del **3** del demandado, la contenida en el punto **II, III y IV,** del **4.-** del demandado

las contenidas en el punto, **I, II y III,** todos del escrito inicial de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y 214 del Código de procedimientos civiles vigente en el estado, y numerales 1876, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio al tribunal superior de justicia.-----

TERCERO.- Emplácese a los demandados en los domicilios señalados en autos y córraseles traslado con la copia de la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS produzcan su contestación, afirmando o negando los hechos y manifestando los que ignore, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; requiriéndoseles asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.----

CUARTO.- En atención a la inscripción preventiva que solicita la parte actora, de conformidad con lo previsto en el numeral 209 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, mediante atento oficio que se remita al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, envíese por duplicado copias certificadas de la demanda y anexos que se provee, para su inscripción preventiva y realización de la anotación que el bien se detalla en su escrito inicial de demanda, con la finalidad de evitar que los demandados puedan gravar o enajenar la fracción de la cual la promovente es titular, y el cual se encuentra sujeto a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquiriente.-----

QUINTO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones el ubicado en la carretera Villahermosa, -Teapa Km. 10 Villa Parrilla, Centro Tabasco casa color blanco interior 3 frente al Colegio Luis Donaldo Colosio Murrieta.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que presenta la parte promovente, éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Advirtiéndose que uno de los demandados tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Tacotalpa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con este Juzgado se sirva dar cumplimiento al auto de inicio, se le hace saber al demandado que no se le concede días adicionales por razón de la distancia para contestar la demanda, toda vez que la distancia entre esta Jurisdicción y la del Juez exhortado, no excede de la distancia a que se refiere el artículo 1075 del Código de Comercio Reformado, debiéndose adjuntar las inserciones necesarias.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que certifica y da fe.----

POR LO QUE POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS DADO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS.

2-3

No. 22141

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 031/2006** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JOSE DEL ANGEL HERNÁNDEZ ó JOSÉ DEL ANGEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, CON FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:–

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.———

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un contrato de Cesión de Derechos de posesión certificado, celebrado entre el señor ROSENDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ y JOSE DEL ANGEL HERNÁNDEZ ó JOSÉ DEL ANGEL HERNÁNDEZ SANCHEZ, de un predio urbano ubicado en la calle Juárez esquina 5 de Mayo del Pueblo de Ignacio Allende, Centla, Tabasco, de fecha dieciocho de enero del año dos mil novecientos noventa y cinco, expedido por el Ciudadano Manuel Díaz Silvan, Delegado Municipal del Poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco; Un plano de localización de un predio urbano ubicado en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, con superficie de 621.83 M2., propiedad del señor JOSÉ DEL ANGEL HDEZ. SANCHEZ., Un escrito certificado de solicitud búsqueda ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, suscrito por el Ciudadano JOSÉ DEL ANGEL HERNÁNDEZ ó JOSÉ DEL ANGEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, expedida por la Licenciada Beatriz Plata Vázquez, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, de fecha cuatro de octubre del año dos mil cinco; se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ DEL ANGEL HERNÁNDEZ o JOSÉ DEL ANGEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el fin de acreditar los derechos de posesión respecto del predio urbano ubicado en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 621,83M2 (SEISCIENTOS VEINTIUN PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 28.40 metros, con propiedad de la señora Betulia Luciano; AL SUR, en 18.00 metros con calle 5 de mayo; AL ESTE, en 28.80 metros con propiedad de la señora Magnolia Hernández de la Cruz y AL OESTE, en 25.40 con calle Benito Juárez.------

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por JOSÉ DEL ANGEL HERNÁNDEZ o JOSE DEL ANGEL HERNANDEZ SANCHEZ a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA mas para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: Al Norte BETULIA LUCIANO, con domicilio en la calle Benito Juárez de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco; AL ESTE: MAGNOLIA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ con domicilio ubicado en la calle 5 de mayo de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco.----

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente, tomen apuntes del expediente a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ Y STALIN LOPEZ RUIZ, a quienes designa como sus abogados patronos, y al efecto es de decírsele que para que dicho nombramiento surta sus efectos legales conducentes, los profesionistas de referencia deberán tener debidamente inscrita sus cédulas profesionales en el libro de registro que para tales fines se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---- ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su fijación en los lugares visibles más públicos de las dependencias a sus cargos. En la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco a los doce días del mes de febrero del año dos mil siete.-

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No. 22143 JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR A LOS CIUDADANOS MIRIAM OZALEA MORENO ROMERO Y/O MIRIAM AZÁLEA MORENO ROMERO, DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 05/07/2005 Y 13/01/2006.----------

En el **expediente Número 24/2006**, relativo al juicio Ordinario Civil de Acción Reivindicatoria, promovido por Zoilo Elías Ruiz Peregrino y/o Zoylo Elías Ruiz Peregrino y/o Elías Ruiz Peregrino en contra de los Ciudadanos Pedro Palomeque Palomeque, Carlos Palomeque Palomeque, Alicia de la Cruz Pérez, Elsa Jiménez Soto, Román Ocampos Jiménez, Santos Ricardo Canales Galo, Pedro Méndez de la Cruz, Isaac Méndez de la Cruz, Abel Méndez Alvarez, Isabel de la Cruz Aguirre, Gloria Alvarez García, Dominga de la Cruz García, Virgilio Torres López, Floricel Escobar Hernández, Javier González de Dios, Jesús González Palma, Bernabé Méndez de la Cruz, Verónica López Torres, Rosario Gómez Pérez, Martha Torres López, María Antonieta Moreno Romero, Patricia Moreno Romero, Rosario del Carmen Moreno Romero, Miriam Azalea Moreno Romero y/o Miriam Azalea Moreno Romero, Juan Manuel Moreno Romero, Rosa Alvarez García y Edy de la Cruz Córdova, con fecha veinticinco de enero del presente año, se dictó un proveído que en su a la letra dice:

RAZON SECRETARIAL.- En cinco de julio del año dos mil cinco, esta Secretaría da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de demanda presentado por el Ciudadano ZOILO ELÍAS RUIZ PEREGRINO y/o ZOYLO ELÍAS RUIZ PEREGRINO y/o ELIAS RUIZ PEREGRINO, recibido el día treinta de junio del año en curso, adjunto copias certificadas de escritura número 7,561 y un contrato de compraventa, originales de: tres certificados de libertad de gravamen, dos planos, escritura número 17,207 que contiene acto de rectificación de escritura y veintinueve traslados.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:------

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ZOILO ELÍAS RUIZ PEREGRINO y/o ZOYLO ELÍAS RUIZ PEREGRINO y/o ELIAS RUIZ PEREGRINO, con su escrito de demanda y documentos anexos, por su propio derecho, mediante el cual viene a promover Juicio ORDNARIO CIVIL REIVINDICATORIO, en contra de los señores PEDRO PALOMEQUE PALOMEQUE, CARLOS PALOMEQUE PALOMEQUE, ALICIA DE LA CRUZ PEREZ, ELSA JIMÉNEZ SOTO, ROMAN OCAMPOS JIMÉNEZ, SANTOS RICARDO CANALES GALO, PEDRO MÉNDEZ DE LA CRUZ, ISAAC MÉNDEZ DE LA CRUZ, ABEL MÉNDEZ ALVAREZ, ISABEL DE LA CRUZ AGUIRRE, GLORIA ALVAREZ GARCÍA, DOMINGA DE LA CRUZ GARCÍA, VIRGILIO TORRES LÓPEZ, FLORICEL ESCOBAR HERNÁNDEZ, JAVIER GONZALEZ DE DIOS, JESUS GONZALEZ PALMA, BERNABÉ MÉNDEZ DE LA CRUZ, VERÓNICA LÓPEZ TORRES, ROSARIO GÓMEZ PÉREZ, MARTHA TORRES LÓPEZ, MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, PATRICIA MORENO ROMERO, ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO, MIRIAM OZALEA MORENO ROMERO y/o MIRIAM AZALEA MORENO ROMERO, JUAN MANUEL MORENO ROMERO, ROSA ALVAREZ GARCIA Y EDY DE LA CRUZ CORDOVA, quienes tienen sus domicilios para ser notificados ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Kilómetro 2+300 Carretera Villahermosa a la Isla, Centro, Tabasco, en lo que respecta a los señores VIRGILIO TORRES LOPEZ, FLORICEL ESCOBAR HERNÁNDEZ, también pueden ser emplazados en Calle Seis sin número casi esquina con Calle Juan de la Barrera de la Colonia Carlos A Madrazo de esta Ciudad, y en Carretera a la Isla Kilómetro 2 esquina con Calle Juan de la Barrera de la Ranchería Miguel Hidalgo de esta Ciudad, respectivamente, y a quienes se les reclaman las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C), D), E), F), y G), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Consecuentemente, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 55, 56, 57, 69, 70, 203, 204, 206, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como los numerales 1, 14, 29, 30, 31, 34, 850, 858, 951, 955 y demás relativos del Código Civil vigente en la entidad, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H Superioridad.----

TERCERO.- Siendo así, con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente sellados, rubricados y cotejados por la secretaría, córrase

traslado a los demandados y empláceseles en sus domicilios respectivos antes indicados por la parte actora, previas las formalidades y requisitos de ley, haciéndole de su conocimiento que tiene un termino de nueve dias hábiles computables, para que produzca su contestación ante este Juzgado, plazo que empezará a correr a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y autorizar persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad ya que en caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que será fijada en los tableros de avisos del Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

CUARTO.- De igual forma, se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 464 interior 5 de la Avenida César Augusto Sandino de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, tenga acceso al expediente cuantas veces sea necesario, tome apuntes y recoja toda clase de documentos a la Licenciada MIREYA HERNANDEZ ARIAS, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar; a quien designa como abogado patrono de su parte al respecto dígasele que para que se le reconozca esa personalidad, deberá la citada profesionista pasar a registrar su cédula profesional en el libro respectivo, de conformidad con el numeral 85 último párrafo del Código de Proceder en la materia, toda vez que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado se advierte que no tiene inscrita la misma.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE.------

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 05 de julio del año 2005, Se formó el expediente bajo el número 00344/2005 y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

En 07/07/05 se turna el expediente a la Actuaria Judicial.---

AUTO DE AVOCAMIENTO DE FECHA 13/ ENERO/ 2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE ENERO DE DOS MIL SEIS.----

VISTOS, en autos el contenido de la cuenta secretarial, se provee:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 820 de fecha once de enero del presente año, signado por el Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ Y MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, Presidente y Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia, respectivamente, el cual fue recibido con fecha trece de enero del año en curso, adjunto al cual remite a este Juzgado constante de doscientos nueve fojas el original del expediente número 344/2005, relativo al juicio Ordinario Civil de ACCION REIVINDICATORIA, promovido por ZOILO ELÍAS RUIZ PEREGRINO Y/O ZOYLO ELIAS RUIZ PEREGRINO Y/O ELÍAS RUIZ PEREGRINO, en contra de PEDRO PALOMEQUE PALOMEQUE, CARLOS PALOMEQUE PALOMEQUE, ALICIA DE LA CRUZ PÉREZ, ELSA JIMÉNEZ SOTO, ROMÁN CAMPOS JIMÉNEZ, SANTOS RICARDO CANALES GALO, PEDRO MÉNDEZ DE LA CRUZ, ISAAC MÉNDEZ DE LA CRUZ, ABEL MENDEZ ALVAREZ, ISABEL DE LA CRUZ AGUIRRE, GLORIA ALVAREZ GARCIA, DOMINGA DE LA CRUZ GARCIA, VIRGILIO TORRES LÓPEZ, FLORICEL ESCOBAR HERNANDEZ, JAVIER GONZALEZ DE DIOS, JESÚS GONZÁLEZ PALMA, BERNABÉ MÉNDEZ DE LA CRUZ, VERÓNICA LÓPEZ TORRES, ROSARIO GÓMEZ PÉREZ, MARTHA TORRES LÓPEZ, MARÍA ANTONIETA MORENO ROMERO, PATRICIA MORENO ROMERO, ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO, MIRIAM OZALEA MORENO ROMERO Y/O MIRIAM AZALEA MORENO ROMERO, JUAN MANUEL MORENO ROMERO, ROSA ALVAREZ GARCIA Y EDY DE LA CRUZ CORDOVA.-- Con el mencionado oficio se insacula a este Juzgado para seguir conociendo del juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA, ya descrito, en razón de la excusa planteada por el Juez Segundo Civil de primera Instancia de esta Ciudad.------

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 16, 24 203 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 39 y 43 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Juzgado es competente y se avoca al conocimiento del presente asunto, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y provéase conforme a derechos los escritos anexos.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento a las partes la radicación del juicio en este Juzgado notificándolos en forma personal en el domicilio que tienen señalados en autos, al actor ZOILO ELÍAS RUIZ PEREGRINO Y/O ZOYLO ELIAS RUIZ PEREGRINO Y/O ELIAS RUIZ PEREGRINO, en la casa marcada con el número 464 interior 5 de la avenida César Augusto Sandino de esta ciudad y a los demandados que ya fueron

ciudadanos PEDRO PALOMEQUE PALOMEQUE, ELSA JIMÉNEZ SOTO, CARLOS PELOMEQUE PALOMEQUE, ALICIA DE LA CRUZ PÉREZ, VIRGILIO TORRES LÓPEZ, FLORICEL ESCOBAR HERNANDEZ, ROMÁN OCAMPO JIMÉNEZ, RICARDO SANTOS CANALES GALO, ROSARIO GÓMEZ PÉREZ, MARTHA TORRES LÓPEZ, ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO, ABEL MÉNDEZ ALVAREZ, ISABEL DE LA CRUZ AGUIRRE, BERNABÉ MÉNEZ DE LA CRUZ E ISAAC MÉNDEZ DE LA CRUZ, el ubicado en el callejón de Puerto Escondido número 700 Altos, despacho 104 de la colonia Centro de esta Ciudad y las ciudadanas MARIA ANTONIETA Y PATRICIA ambas de apellidos MORENO ROMERO, en la casa marcada con el número 207 de la calle Girasoles del Fraccionamiento Blancas Mariposas de esta Ciudad.

Domicilio que se les tiene únicamente para notificar la radicación del expediente en este Juzgado, sin pronunciar nada respecto a sus escritos de contestación de demanda que obran en el expediente, en virtud de que aun no han sido emplazados todos los demandados.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, firma y manda la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.----

AUTO DE FECHA 09/ENERO/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ZOYLO ELÍAS RUIZ PEREGRINO y/o ZOILO ELÍAS RUIZ PEREGRINO y/o ELÍAS RUIZ PEREGRINO, actor en el presente asunto, con su escrito de cuenta, en el que viene a señalar como domicilio para los efectos de emplazar a juicio a los demandados ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO y JUAN MANUEL MORENO ROMERO, los cuales son los siguientes.----

ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO, el ubicado en la calle Alfonso Vince, número 1820, de la colonia Gaviotas Norte de esta ciudad.---

JUAN MANUEL MORENO ROMERO, el ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 717 de la colonia Centro de esta ciudad.----

En consecuencia, túrnense los presentes autos a la actuaria judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de dar cumplimiento al auto de inicio.---

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que hasta la presente fecha aun no ha sido localizada la demandada MIRIAM OZALEA MORENO ROMERO y/o MIRIAM AZALEA MORENO ROMERO, en ninguna de las dependencias a las cuales se les ha solicitado, por medio de oficio y que constan en autos.----

En consecuencia, y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese y emplácese a la demandada MIRIAM OZALEA MORENO ROMERO y/o MIRIAM AZALEA MORENO ROMERO, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos de fecha cinco de julio de dos mil cinco y trece de enero de dos mil seis.—

Se hace saber a la ciudadana MIRIAM OZALEA MORENO ROMERO y/o MIRIAM AZALEA MORENO ROMERO, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.---

TERCERO.- Finalmente se tiene al ocursante de cuenta, en el que viene a autorizar a la licenciada MIREYA HERNÁNDEZ ARIAS, para que efectúe los trámites necesarios para la publicación de los edictos ordenados.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana Licenciada ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, que autoriza y da fe.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DADO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.

-2-3

No. 22129

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el **expediente civil número 95/2007**, relativo al Juicio EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por KANDY CRYSTEL OCAMPO PÉREZ, EDGAR DANIEL OCAMPO PÉREZ Y SANTIAGO OCAMPO PÉREZ, con fecha veintinueve de enero del año dos mil siete, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos segundo, tercero y noveno dicen lo siguiente:------

SEGUNDO - Se tiene por presentadas a las ciudadanas KANDY CRYSTEL OCAMPO PÉREZ, EDGAR DANIEL OCAMPO PÉREZ y SANTIAGO OCAMPO PÉREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: certificado negativo de propiedad, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Plano del predio ubicado en la calle Libertad sin número de esta ciudad; Recibo oficial número 150037, expedido por la Tesorería Municipal; Constancia expedida por la Oficina de Catastro de éste Municipio, de fecha dieciséis de enero del presente año; y copias de las mismas; con los que vienen a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA S DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Libertad número 54 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 90.00 (NOVENTA METROS CUADRADOS); por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con antelación comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia; y, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente, se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de ROSA AURORA OCAMPO DE LA CRUZ, JOSÉ ISIDRO GALVEZ CORTES, PEDRO OCAMPO DE LA CRUZ, SANTIAGO OCAMPO DE LA CRUZ y GLADIS BARRIENTOS BARRIENTOS VIUDA DE DE LA CRUZ, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.----

NOVENO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado: si el predio urbano ubicado en la Calle Libertad número 54 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 90.00 (NOVENTA METROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 6.00 metros con HERMANOS NARVAEZ; al SUR: 6.00 metros con CALLE LIBERTAD; al ESTE: 15.00 metros con CARMITA GARCIA VIUDA DE LOPEZ; y al OESTE: 15.00 metros con ATAHUALPA OCAMPO CHABLE hoy ALICIA DE LA CRUZ SARAO; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente. Queda a cargo de los promoventes llevar a su destino los oficios ordenados.--------

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete.----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ.

-3

No. 22139

JUICIO AGRARIO

A MARIA ESPERANZA FLORES ALEJANDRO,
ANTONIO LOPEZ MÉNDEZ, JOSÉ SANDOVA VAUTISTA,
SERGIO FLORES ALVAREZ, MARIA MARTÍNEZ GÓMEZ,
LAZARO SÁNCHEZ LÓPEZ, JUANA PÉREZ RIVERA,
ROBERTO HERNÁNDEZ GÓMEZ
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:

Que en los autos de los **expedientes números 353/2007, 354/2006, 355/2005, 356/2006, 357/2006 y 358/2006** relativo a los juicios agrarios, promovidos por JOSÉ PÉREZ ORTEGA, JOSÉ DE JESUS GÓMEZ VASCONCELOS. VICTORIA PRIETO AULIS, MODESTA HERNÁNDEZ GARCÍA, FELIPE ROMERO CONTRERAS Y SIXTO CORDOVA GARCÍA, en contra de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA y OTROS, con fecha veintitrés de enero del año dos mil siete, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificar a **MARÍA ESPERANZA FLORES ALEJANDRO, ANTONIO LÓPEZ MÉNDEZ, JOSÉ SANDOVA VAUTISTA, SERGIO FLORES ALVAREZ, MARÍA MARTÍNEZ GÓMEZ, LAZARO SÁNCHEZ LÓPEZ, JUANA PÉREZ RIVERA, ROBERTO HERNÁNDEZ GÓMEZ,** como terceros con interés, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 173 de la Ley Agraria , en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentran, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezcan a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE,** en las oficinas de esta órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en los juicios agrarios números 353/2007, 354/2006, 355/2005, 356/2006, 357/2006 y 358/2006, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda de controversia agraria promovida por los CC. JOSÉ PÉREZ ORTEGA, JOSÉ DE JESÚS GOMEZ VANCONCELOS, VICTORIA PRIETO AULIS, MODESTA HERNÁNDEZ GARCÍA, FELIPE ROMERO CONTRERAS Y SIXTO CORDOVA GARCIA, en el cual demandan: **La se declare el reconocimiento y titularidad por prescripción positiva de los lotes 16—G, 17 –B. 24-A, 24-B, 17-A, 16-C, 16-D, 16-E, 16-F, 10-D, y 16-A en la colonia agrícola ganadera, "FRANCISCO MARTÍNEZ GAYTAN", municipio de Huimanguillo, Tabasco, respecto de las parcelas 1369, 1370, 1371, 1372, 1374, 1375 y su mejor derecho a la posesión de los mismos**. Haciéndoles saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que le proporcionen a un abogado que lo asesore.-----

ATENTEMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29

LIC. JAVIER ANDRES ESPADAS LOPEZ.

-3

No. 22140

JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el **expediente número 519/2005**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión promovido por MARIA LUISA MATEO GONZALEZ, en contra de GREGORIO GARCIA ABURTO y FRANCISCA LOZADA RODRIGUEZ, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:------

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO A ONCE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.-----

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, por medio del cual devuelve a este Juzgado el exhorto civil número 108/2006, deducido de la presente causa, debidamente diligenciado, por lo que agréguese a los autos el mismo para que surta sus efectos legales correspondientes.----

SEGUNDO.- De igual forma, se tiene por presentada a la ciudadana MARIA LUISA MATEO GONZALEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado en el mismo y que de los informes rendidos de las diversas dependencias públicas, se advierte, que no hay registro alguno a nombre de los demandados GREGORIO GARCÍA ABURTO y FRANCISCA LOZADA RODRIGUEZ, que aporta el domicilio de los antes mencionados, por lo que se les tiene por domicilio ignorado; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el Auto de Inicio de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, así como el presente proveído, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y se les haga saber a los demandados GREGORIO GARCIA ABURTO Y FRANCISCA LOZADA RODRIGUEZ, que tiene un término de CUARENTA DÍAS hábiles, para que se presenten ante el local de este Juzgado a recoger la demanda instaurada en su contra, asimismo, que tienen un término de NUEVE DÍAS HÁBILES siguientes al que reciban el traslado de dicha demanda para que contesten la misma, en el entendido de no pasar a buscar las referidas copias dentro del plazo concedido, el término para contestar la demanda les empezará a correr a partir del día siguiente de vencido los cuarenta días hábiles concedidos, y en su caso, serán declarados en REBELDÍA, y se les tendrá por ADMITIDOS los hechos de la demanda, como lo prevé el artículo 229, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y las subsecuentes notificaciones que se le tengan que hacer, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado. Queda a cargo de la promovente hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes.------

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ. QUE CERTIFICA Y DA FE.----

INSERCIÓN
INICIO
JUICIO DE USUCAPION

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto, el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA LUISA MATEO GONZÁLEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: 1) Copia de escrito de correo y telégrafo; 2) Copia de escrito dirigido a SAPAET; 3) Oficio número 2801264100/1209; 4) Escrito dirigido al Administrador de Teléfonos de México; 5) Copia de escrito dirigido al Instituto Federal Electoral; 6) Oficio sin número de Telecom; 7) Oficio DG/2258/05; 8) Solicitud de certificado de gravamen; 9) Carta de posesión; 10) Constancia del jefe de sector; 11) Constancia de domicilio ignorado de seguridad pública municipal; 12) Constancia de domicilio ignorado del H. Ayuntamiento Municipal 13) Acta expedida en la

Dependencia de planificación de los asentamientos humanos, 14) Plano de predio urbano ubicado en el lote treinta y tres, de la manzana veintiuno, de la colonia Municipal de esta ciudad; documento de acto de adjudicación por título municipal; 15) Copia de recibo de SAPAET, copias del escrito y mismos documentos; mediante los que viene a promover en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE USUCAPIÓN, en contra de los señores GREGORIO GARCÍA ABURTO, FRANCISCA LOZADA RODRIGUEZ y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, los dos primeros con domicilios ignorados, y el segundo con domicilio conocido, ubicado en la calle Libertad s/n Altos, de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, respecto al predio ubicado en la Avenida Macuspana, Manzana 21, lote 33, de la colonia Municipal de este municipio de Tenosique, Tabasco, el cual consta de una superficie de 200.00 m2; a quienes les reclama las prestaciones indicadas en los incisos A), B), C), y D) de su escrito de demanda, y que por economía procesal se tienen por transcritas como si a la letra se insertasen, para los efectos legales a que haya lugar, fundándose para ello en los hechos y consideraciones que alude en el escrito de demanda.--

SEGUNDO.- En razón que la presente demanda reúne los requisitos legales, se admite a trámite en la vía propuesta, con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y numerales 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 1319, 1322 y demás relativos del Código Civil vigente del Estado, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 213 y 214 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena el emplazamiento del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIODE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO, en el domicilio indicado, corriéndole traslado mediante la entrega de las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente cotejados y sellados, para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES MAS UNO por razón de distancia, produzca su contestación, debiendo referirse a las peticiones y a cada uno de los hechos aludidos por la actora en su demanda, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo. Asimismo, hágasele saber al demandado que las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea su naturaleza deberá hacer valer en la contestación y nunca después, a menos que fuere supervenientes, exhibiendo en todo caso en forma clara y suscrita los hechos en que las funde De igual forma, en el escrito de contestación a la demanda deberá de señalar domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos legales por lista fijada en los tableros de avisos de este Tribunal, en términos de los artículos 136 y 531 de la Ley Procesal Civil en vigor del Estado.----

Desprendiéndose que el domicilio del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, emplace al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, en el domicilio señalado para tales efectos.-

CUARTO.- En razón, de que la promovente MARIA LUISA MATEO GONZALEZ, manifiesta desconocer el domicilio de los demandados GREGORIO GARCÍA ABURTO y FRANCISCA LOZADA RODRÍGUEZ, aportando como prueba para justificar tal circunstancia, copia de escrito de correo y telégrafo, copia de escrito dirigido a SAPAET, Oficio número 2801264100/1209, escrito dirigido al Administrador de Teléfonos de México, copia de escrito dirigido al Instituto Federal Electoral, oficio sin número de Telecom, Oficio DG/2258/05 constancia del jefe de sector, constancia de domicilio ignorado de seguridad pública Municipal, constancia de domicilio ignorado del H. Ayuntamiento Municipal, y tomando en cuenta que es criterio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que el actor debe aportar las pruebas bastantes y suficientes al proceso, a efecto de demostrar que la ignorancia del domicilio de los demandados es general, se tiene a los demandados GREGORIO GARCIA ABURTO Y FRANCISCA LOZADA RODRIGUEZ, por presuntamente de domicilio ignorado, con la salvedad de que para que se tenga por debidamente acreditada la ignorancia del domicilio, la actora debe desahogar en la secuela del proceso las probanzas suficientes que justifiquen tal circunstancia, lo anterior en base a la circular 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos, que a continuación se transcribe: "...Cuando de personas cuyos domicilios se ignore y se proceda a su notificación por edictos, como exige el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, el actor deberá aportar pruebas bastantes y suficientes al proceso para demostrar que la ignorancia del domicilio de la demandada es general, por no existir disposición alguna que especifique medio de prueba en particular, para justificar la procedencia del emplazamiento por edictos. Queda al arbitrio del Juzgador la decisión de calificar la actitud y suficiencia

de esta probanza para colmar la hipótesis de la norma arriba citada....".

En consecuencia, de conformidad a lo establecido en los numerales 488 y 489 de la Ley Adjetiva Civil en vigor del Estado, como diligencias para mejor proveer, esta autoridad estima pertinente solicitar informes a diversas dependencias, ya que en las mismas pudieran estar resguardados los datos relacionados con el domicilio de los demandados antes mencionados; en tal virtud, se ordena girar atento oficio, a los Directores o Encargados de: 1) - El Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio en la calle Pedro Colorado y Allende de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; 2).- Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; 3) Delegación Estatal en Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S S.) con domicilio en la calle César Sandino, esquina con Usumacinta, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y 4) Comisión Federal de Electricidad (CFE); ZONA DE DISTRIBUCIÓN VILLAHERMOSA, ubicada en la calle Allende, número 400, esquina Pedro C. Colorado, de la Colonia Centro de esa ciudad capital; ZONA DE DISTRIBUCIÓN DE LA CHONTALPA, ubicada en la calle Aquiles Calderón Marchena, número 110 Colonia Sección 40. de la ciudad de Cárdenas, Tabasco; y ZONA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RIOS, ubicada en la carretera Playas de Catazajá Palenque, kilómetro 27 + 500, Zona Norte Oriente, del municipio de Palenque Chiapas, para efectos de que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, siguientes al en que reciban el oficio de referencia las dependencias antes mencionadas, informen a esta autoridad judicial, si en los archivos o registros a su cargo, obran o no, datos relacionados con el domicilio de los demandados GREGORIO GARCÍA ABURTO y FRACISCA LOZADA RODRIGUEZ; en el entendido que de no rendir el informe dentro del término establecido, se harán acreedores a una medida apremio establecida en el numeral 129, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, consistente en una multa de CIEN DIAS de salario mínimo vigente en la zona, la que se duplicará en caso de reincidencia.----

QUINTO.- En virtud de que el domicilio del Instituto Federal Electoral (IFE); Teléfonos de México (TELMEX); Delegación Estatal en Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); y Comisión Federal de Electricidad (CFE), Zonas de Distribución Villahermosa, la CHONTALPA y los RIOS, se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento exhorto a los Jueces Competentes de los Distritos Judiciales del Centro y Cárdenas, ambos del Estado de Tabasco, así como al Juez Competente de Palenque, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda, hagan llevar los oficios de referencia a sus destinos.---

SEXTO.- Como lo solicita el promovente, y de conformidad a lo establecido en el numeral 209, fracción III, de Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, para efectos de que ordene a quien corresponda proceda a hacer la anotación preventiva, de la demanda respecto del bien inmueble consistente en un predio urbano ubicado en la avenida Macuspana, marcado como lote treinta y tres, manzana veintiuno, de la colonia Municipal, constante de una superficie de 200.00m2, teniendo como medidas y colindancias las siguientes: al Norte 25.00 metros, con lote 32; al Sur 25.00 metros con lote treinta y cuatro; AL Este 8.00 metros, con lote quince, y al Oeste 8.00 metros, con Avenida Macuspana, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción de fecha trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve, afectado por dicho acto el predio número 10,482 al Folio 2, del libro mayor, volumen 45, para efectos de hacer del conocimiento a terceras personas o cualquier adquiriente, que el predio en mención se encuentra en litigio, para que se conozca esta circunstancia y no se perjudique a cualquier tercero adquiriente. Queda a cargo de la promovente hacer llevar el oficio de referencia a su destino ----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente, por señalando como domicilio para citas y notificaciones, el ubicado en la calle 26, número 6, de la colonia Centro, de esta ciudad,----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---- ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EN VIA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---CONSTE.----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.
LIC. SUSANA CACHO PEREZ.

No. 22126

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el **expediente número 699/997**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL SALVADOR GARZA RODRIGUEZ, seguido actualmente por la Licenciada GABRIELA MORAN CAMACHO, en su carácter de Apoderada Legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de ABRAHAM GONZÁLEZ JIMÉNEZ y JOSEFA DEL CARMEN CHICO RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ, con fecha tres de noviembre de dos mil seis y seis de febrero de dos mil siete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:------

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicitan el licenciado MANUEL JESUS SÁNCHEZ ROMERO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-------

A).- Predio Sub- urbano ubicado en la Ranchería Limón Primera Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE 10.00 metros con calle Licenciado TOMAS GARRIDO CANABAL, AL SUR, 10.00 metros con propiedad de FRANCISCO VALENCIA, al este 20.00 metros con propiedad de ALCIDES GONZÁLEZ y AL OESTE 20.00 metros con calle sin nombre, con escritura pública número 3212, volumen 72, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, autorizada en Macuspana, Tabasco por el licenciado MERLÍN NARVAEZ OSORIO, Notario número dos de aquel lugar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa, Tabasco, con fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 1,340 del libro general de entradas a folios del 2668 al 2671 del libro de duplicados volumen 58 afectando el predio número 26,136 folio 135 del libro mayor volumen 108, y al cual se le fijó un valor comercial de $991,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del (10%) diez por ciento; es decir, la cantidad de $891,900.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

B).- Predio Sub- urbano ubicado en la Ranchería Limón del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 1,348.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE dos medidas 33.44 metros con la calle Linda Vista y la otra 12.50 metros con propiedad de JUAN TORRES DOMÍNGUEZ, AL SUR también dos medidas 24.04 metros con la calle Chamizal y la otra de 25.29 metros con propiedad de LORENZO ALVAREZ, AL ESTE dos medidas 12.85 metros con propiedad de LORENZO ALVAREZ y 25.40 metros con la calle Moctezuma, y AL OESTE dos medidas una de 18.65 metros con NOEMI ARIAS SANCHEZ y 20.00 metros con propiedad de JUAN TORRES DOMÍNGUEZ, con escritura pública número 583, volumen 13, de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, autorizada en Macuspana, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 226 del libro general de entradas, afectando el predio número 19,498 folio 5 del libro mayor volumen 82, y al cual se le fijó un valor comercial de $1,747,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del (10%) diez por ciento; es decir, la cantidad de $1,572,300.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

C).- Predio urbano ubicado en la calle Agrarista de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 12,436.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE dos medidas 41.84 metros y en 217.17 metros con propiedad de JULIO PÉREZ ACOSTA Y RODOLFO AQUINO, AL SUR tres medidas 37.89 metros, 05.02 metros y 63.72 metros con propiedad de EMETERIO AQUINO, FELIPE OVANDO, CARMEN SANCHEZ, ISAIAS CHAN Y MATEO HERNÁNDEZ, AL ESTE 51.89 metros con propiedad del H. AYUNTAMIENTO, AL OESTE en tres medidas 06.06 metros, 12.00 metros y 45.35 metros con propiedad de JULIO PÉREZ ACOSTA Y EMETERIO AQUINO Y LA CALLE AGRARISTA, con escritura pública número 1853, volumen 23 de fecha 20 de Enero de 1993, autorizada en JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción con fecha 07 de Mayo de 1993, bajo el

número 216, del libro general de entradas, afectando el predio número 2,970, folio 213 de libro mayor volumen 12, y al cual se le fijó un valor comercial de $995,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del (10%) diez por ciento; es decir, la cantidad de $895,500.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.- D).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Monte Grande del Municipio de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 50-00-00 hectáreas, localizado AL NOROESTE con propiedad del señor ULISES CENTENO DAMIÁN, en línea rumbo N 74°32´E mide 1,000.00 metros, AL NORESTE con el Ejido Tabasco nuevo en línea con rumbo S 9°49´ mide 5,000.00 metros AL SURESTE con el ejido Pueblo Nuevo N 74°32 mide 1,000.00 metros, AL SUROESTE con el señor ANTONIO ARGAIZ DÍAZ en una línea rumbo N 9°49´O mide 500.00 metros, con escritura pública número 389, volumen 5 de fecha quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, con fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 11, del libro general de entradas afectando el predio número 3,402 folio 230 del libro mayor volumen 10 y al cual se le fijó un valor comercial de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del (10%) diez por ciento; es decir, la cantidad de $135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.------

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

CUARTO.- Por último, y toda vez que los inmuebles a subastar se encuentra ubicado en los Municipios de Macuspana, Nacajuca y Jonuta todos del Estado de Tabasco, con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atentos exhorto a los jueces competentes de aquellos lugares, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordenen a quien correspondan mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dichas localidades, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto CUARTO que antecede.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIZ GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos de fecha 03 de Noviembre de 2006.-----

RAZON SECRETARIAL.- En seis de febrero de dos mil siete, esta Secretaría da cuenta al ciudadano Juez, con dos escritos presentados por el licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, recibido por la oficialía de partes del uno de febrero del presente año.--------

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, México, a seis de febrero de dos mil siete.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

Primero.- Se tiene por presente al licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, parte actora en el presente juicio, con el primero de sus escritos de cuenta, como los solicita, se señalan las NUEVE HORAS DEL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda de los bienes inmuebles embargados en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha tres de noviembre de dos mil seis.------

Segundo.- Con el segundo de los escritos de cuenta, se tiene al ocursante, señalando como nuevo domicilio para recibir citas y notificaciones la calle Juan Escupia número 107-B de la Colonia Lindavista, de esta Ciudad.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada ALMA LUZ GÓMEZ PALMA, con quien actúa, certifica y da fe.------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA

3

No. 22123

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **expediente 007/2005**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, **promovido por el licenciado** JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, **endosatario en procuración del ciudadano** MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ, **en contra de** GREGORIO RAFAEL BERMUDEZ CORDERO Y/O RAFAEL GREGORIO BERMUDEZ CORDERO, **se dictó un auto, que copiado a la letra dice:**------

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-------

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y con el único fin de regularizar el procedimiento, con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, así como también los artículos 114 vinculado con el 142 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se deja sin efecto el auto de fecha siete de abril del año dos mil seis, dictado por esta autoridad y que se encuentra agregado a autos.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, consecuentemente de lo anterior, y como lo solicita el actor licenciado JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, en su escrito de cuenta con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla:----------

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA COLONIA TOMAS GARRIDO CANABAL, IDENTIFICADO COMO Z -01, M-09, LOTE NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO CON UNA SUPERFICIE DE 495 62 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 16.50 CON CALLE PUMA; AL SUR 16.00 METROS CON CALLE PEJELAGARTO, AL ESTE 30.50 METROS CON LOTE 2 Y AL OESTE 30.50 METROS CON CALLE TIGRE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 45141, del Libro General de entradas, a folio 141 del libro mayor volumen 186, al cual se le fijó un valor comercial de $62,000 00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad que servirá de base para el remate, menos la rebaja del DIEZ POR CIENTO (10%), es decir la cantidad de $55,800.00 (cincuenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra dicha cantidad.--------

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Penal, Civiles y de Paz, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade, atrás de la biblioteca pública municipal, precisamente a lado del edificio UNETE de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

CUARTO.- Y en cuanto a lo que solicita el Licenciado JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, en el punto segundo de su escrito de cuenta, en el que manifiesta que ya se publicó la hora y fecha, para la primera subasta, y cita el artículo 1411 del Código de Comercio, y es de decirle que se entiende que dicho artículo reza que cada vez que se señale hora y fecha para subastas, se ordenará la publicación de esta misma, para que los licitadores y postores se enteren y puedan comparecer a la hora y fecha que se señale, por lo que no es posible que no se ordene la publicación de los avisos y edictos a que se hace alusión la parte actora.----------

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

En la inteligencia, el primer anuncio se publicarán el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo en lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza: "EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTNRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducir la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que le juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventuno V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros Presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Siva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195 572. Jurisprudencia. Materia(s): Civil. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª /J 52/98 Pág: 168.".---------

SEXTO.- Tomando en cuenta que el predio motivo del remate se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H Cárdenas, bajo el número 54141, del Libro General de Entradas, a folio 141 del libro mayor volumen 186, Tabasco se ordena fijar avisos en aquella dependencia en convocación de postores, y advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H Cárdenas, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y con los insertos necesarios por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirvan fijar los avisos relativos al remate en cuestión y en convocación de postores, con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo manden a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-------

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, Juez de Paz del Quinto Distrito Judicial del Estado, con sede en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, ante la Secretaria Judicial de la mesa civil Licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, con quien legalmente actúa certifica y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No. 22125

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE FIRMA Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el **expediente número 423/996**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE FIRMA Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, promovido por el Ciudadano INOCENTE DE LA ROSA SANCHEZ, en contra de JOSÉ LUIS SUÁREZ DE LA CRUZ, con fecha doce de abril de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto que a la letra dice:------

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:----

1.- Se tiene por presentado al C. INOCENTE DE LA ROSA SANCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos consistente en un recibo de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, un pagaré de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, una constancia en copia fotostática expedida por la delegada Municipal de las Gaviotas de esta ciudad, un plano a nombre de INOCENTE DE LA ROSA SANCHEZ, una constancia expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y una constancia de domicilio ignorado expedido por el Director de Seguridad Pública del Estado, y copias simples que acompaña, con el cual viene a promover en la vía ordinaria Civil OTORGAMIENTO Y FIRMA . DE ESCRITURA, en contra de JOSÉ LUIS SUÁREZ DE LA CRUZ y de domicilio ignorado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en el edificio atrás del Tribunal Superior de Justicia en la Calle Nicolás Bravo de esta ciudad, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Del demandado el —— otorgamiento y firma de escritura; b).- la cancelación parcial de la nota de inscripción, los gastoso y costas que origine el presente juicio.----

2.- Con fundamento en los artículos 2149, 2150, 2156, 2170 y demás relativos del Código Civil en vigor, los artículos 44, 46, 55, 94, 154, 255, 259 y demás relativos aplicables al Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y con las copias simples exhibidas de la demanda córrase traslado al demandado Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el domicilio antes citado, y emplácese a juicio para que en el término de nueve días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveido conteste la demanda: apareciendo que el demandado JOSÉ LUIS SUÁREZ DE LA CRUZ, es de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública del Estado, con apoyo en el numeral 121 fracción II, del Código adjetivo civil en vigor hágasele la notificación por edictos en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado en un término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación a recoger las copias de la demanda y vencido dicho término empezará a correr el término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la misma, y se requiere a los demandados para que nombren persona y domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y

notificaciones, advertidos que de no hacerlo les surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, con apoyo en el diverso 284 del Código Procesal Civil en vigor, se les hace saber que vencido el término para contestar la demanda empieza a correr el periodo de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DÍAS salvo reconvención o compensación.----------

3.- Así como lo pide el promovente gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para los efectos de que inscriba preventivamente la demanda que se le adjuntará, y cuyos datos se encuentran en la misma.---

4.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Edificio número 311 de la Avenida 16 de Septiembre de la Colonia Primero de Mayo (Coordinación Jurídica del C.D E. de. P.R.I. de esta ciudad autorizando para tales efectos a los Licenciados NIEVES LANDERO GONZALEZ Y MARIO MARTIN LEON JUÁREZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----------

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de este distrito por y ante la ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, secretario judicial quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALMA LUZ GÓMEZ PALMA.

3

No. 22127

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

LORENZO REYES ARIAS, promovió un juicio relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO en la vía de procedimiento judicial no contencioso, ante este juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 90/2007, con fecha veintinueve de enero del presente año, se ordenó la publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Zaragoza sin número del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio de Macuspana, Tabasco, consistente de una superficie de 230.15 M2 (DOSCIENTOS TREINTA METROS CON QUINCE CENTIMETROS CUADRADOS), mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 9.40 metros con calle Zaragoza y/o Carretera a Villa Tepetitán AL SUR: 7 90 metros con ELENA GARCÍA CRUZ, AL ESTE: DOS MEDIDAS: 14.50 METROS Y 9.70 metros con ELENA GARCIA CRUZ, AL OESTE: 26.26 metros con IGLESIA ADVENTISTA, por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DIAS contados a partir de la fecha de su publicación.---

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto el día dieciséis del mes de febrero del año dos mil siete en Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN

No. 22128

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el **expediente civil número 110/2007**, relativo al Juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ROSA AURORA OCAMPO DE LA CRUZ, con fecha treinta y uno de enero del año dos mil siete, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos segundo, tercero y octavo dicen lo siguiente:-------

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ROSA AURORA OCAMPO DE LA CRUZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en; copia fotostática del recibo oficial número B 150039, a nombre de OCAMPO DE LA CRUZ ROSA AURORA, expedido por la Tesorería Municipal del Municipio de Macuspana, Tabasco; certificado negativo de no inscripción, de fecha siete de diciembre de dos mil seis, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; plano del predio con casa habitación, elaborado por el ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA; y original de la constancia expedida por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTÍNEZ, Subdirector de Catastro Municipal; con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto al predio urbano ubicado en la calle Libertad número 48 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 162.55 (CINTO SESENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 25.00 metros con SANDRA RAMÓN RAMÍREZ hoy JOSEFINA RAMÍREZ RAMÓN; al SUR: 25.00 metros con ATAHUALPA OCAMPO CHABLE hoy ALICIA DE LA CRUZ SARAO; al ESTE: 6.50 metros con CALLE LIBERTAD, y, al OESTE: 6.50 metros con ALFONSO OCAMPO DE LA CRUZ; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código civil vigente y 28 fracción VIII, 710, 717, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y, en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de SANTIAGO OCAMPO DE LA CRUZ, JOSÉ ISIDRO GALVEZ CORTES, PEDRO OCAMPO DE LA CRUZ Y GLADIS BARRIENTOS BARRIENTOS VIUDA DE DE LA CRUZ, personas de conocido arraigo en el lugar y ubicación del predio.

OCTAVO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDDY MARTÍNEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de terrenos nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el predio urbano ubicado en la calle Libertad número 48 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 162.55 (CIENTO SESENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS). localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 25.00 metros con SANDRA RAMÓN RAMÍREZ hoy FOSEFINA RAMÍREZ RAMÓN; al SUR: 25.00 metros con ATAHUALPA OCAMPO CHABLE hoy ALICIA DE LA CRUZ SARAO; al ESTE: 6.50 metros con CALLE LIBERTAD; y, al OESTE. 6.50 metros con ALFONSO OCAMPO DE LA CRUZ; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete.-------

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 22155

JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **Expediente número 486/2006**, relativo al Juicio Vía Especial juicio Acción Real Hipotecaria, promovido por los ciudadanos Mariano Cortés Olivares en su carácter de Cesionario de los Derechos Litigiosos, en contra de los señores Octavio de Jesús Martos Pellón y Rosa Mercela de la O Carmona se dictó un proveído que copiado a la letra dice.---

AUTO DE FECHA 02/FEBRERO/2007

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Vistos a sus autos se acuerda:----

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 380, 381, 382, 383, fracción I, 384 fracción I, 386 fracción II, y 577 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se abre la sección de ejecución en la misma pieza de autos.------

SEGUNDO.- Tomando en consideración que ninguna de las partes exhibió su avalúo dentro del término señalado en el numeral 577 fracción I, tal y como consta en el cómputo secretarial que antecede, en consecuencia y de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.----

TERCERO.- Por presentado al licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, Abogado Patrono de la parte actora ciudadano MARIANO CORTES OLIVARES, como cesionario de los derechos de Crédito, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el Certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado, así como su respectivo avalúo y anexos consistentes en un croquis de la localización del predio, y nueve fotografías, los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-------

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:------

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, marcado con el número cuatro, edificio B, seis guión CERO CERO CUATRO, del conjunto habitacional Nueva Imagen, Tabasco Dos Mil, de esta capital, y su respectivo cajón de estacionamiento identificado como B, seis guion CERO CERO CUATRO, con superficie el Departamento, de 64.63 Mts.2. (SESENTA Y CUATRO METROS, SESENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS) localizado al SUROESTE, dos medidas: dos metros, noventa centímetros, con área común exterior; y tres metros, cincuenta centímetros, con área común interior pasillo y escalera; al SURESTE, cinco metros, cincuenta centímetros, con departamento B seis guión cero cero dos; NORESTE, tres metros, treinta y cinco centímemtros, SURESTE, tres metros NORESTE un metro, setenta y cinco centímetros, NOROESTE, sesenta centímetros; NORESTE, dos metros, treinta y cinco; SURESTE, sesenta centímetros; NORESTE, un metro, setenta y cinco centímetros; NOROESTE, siete metro, treinta y cinco centímetros, SUROESTE, un metro, setenta y cinco centímetros; SURESTE, cuarenta centímetros; SUROESTE, un metros, diez centímetros; y NOROESTE, un metros, setenta y cinco centímetros, todos con área común exterior; ABAJO, con cimentación; ARRIBA, con departamento B seis guión uno cero cuatro; y el ESTACIONAMIENTO, con

una superficie de 12.00 Mts2, (DOCE METROS CUADRADOS), localizado: al NORTE: dos metros, cuarenta centímetros, con área común, AL SUR, dos metros, cuarenta centímetros, con área común; al ESTE, cinco metros, con área común; y al OESTE, cinco metros, con área común y estacionamiento seis guión cero cero tres, correspondiéndole al Departamento un invidiso, respecto al edificio seis, del cinco por ciento; con respecto al Modulo "B", del cero punto ochenta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento; y respecto al conjunto Nueva Imagen, del cero punto ciento diecinueve mil cuarenta y ocho por ciento; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en fecha once de octubre de 1993, bajo el número 11343, del libro general de entradas, a folios del 43050, al 43055, del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el folio 62 del libro de condominios volumen 12, al cual se le fijó un valor comercial de $275,568.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: **PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE,** fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTITRES DE MARZO DE AÑO 2007**.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **CONCEPCIÓN MARQUEZ SÁNCHEZ,** encargado del despacho por ministerio de Ley, en sustitución de la licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA,** Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Suscrita Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada **JANET RODRIGUEZ LÓPEZ**, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor Circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por Dos **veces de siete en siete días**, con anticipación a la fecha señalada. dado a los **diecinueve días del mes de febrero de dos mil siete**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial
Lic. Rosa del Carmen López Gallegos.

1-2-3

No. 22149

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente número 437/2002**, relativo al Juicio Procedimiento judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano JULIO SERGIO CAVAZOS PEREZ Y JUAN ALBERTO ABAD SANCHEZ, con fecha seis de diciembre del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----------

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Se tiene por presentado al ciudadano JULIO SERGIO CAVAZOS PEREZ Y JUAN ALBERTO ABAD SÁNCHEZ por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en una escritura en copia simple, un certificado original, un contrato original, un contrato en copia simple certificada y un plano original, con los cuales viene a promover en via de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a fin de acreditar la Posesión y Pleno dominio, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Cuarta Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 02-52-52.46 HAS. (DOS HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS, CINCUENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y SEIS CENTIAREAS); localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes Al Norte: un 200.00 metros, con Torre de Radio. Al Sur: en 200 metros, con Julio Sergio Cavazos Pérez y Juan Alberto Abad Sánchez. Al Este: en 126.25 metros, con Abel Alcides Pérez Saldaña. Al Oeste: en 126.25 metros, con Abel Alcides Pérez Saldaña.----

Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil Vigente en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da ------ entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos RENE ROMAN RICARDEZ, LIC. ELIAS DE DIOS MENDEZ Y RIGOBERTO ALMEIDA FRIAS.- Gírese atento oficio a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente de la Secretaría de Contraloria y Desarrollo Administrativo (SECODAM), con domicilio ubicado en la calle Salvador Novo número 8, Colonia Barrio Santa Catarina, Delegación Cocoyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por los ciudadanos JULIO SERGIO CAVAZOS PEREZ Y JUAN ALBERTO ABAD SANCHEZ, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promoción. En virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el articulo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para efectos de que ordene a

quien corresponda haga entrega del oficio correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores.----

Asimismo y en acatamiento a la circular número 029/99 de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, signado por el Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Gírese atento oficio a la brevedad posible a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle Uno, Colonia Reforma de esta Ciudad, para los efectos de que nos comuniquen si el predio motivo de la litis, pertenece o no a los bienes de dominio público de la nación, debiéndose transcribir en el citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión.---

Se tiene como domicilio de los promoventes para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho Jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 208, despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, autorizando para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SANCHEZ JIMENEZ, al pasante de derecho JOSÉ DEL CARMEN CENTENO TORRES y a la Ciudadana ELENA ALVAREZ PEREGRINO, designando como abogado patrono al Licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ; en consecuencia y con fundamento en el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, se previene al profesionista aludido que deberá registrar su cédula profesional en el libro de registro correspondiente que se lleva en este Juzgado, haciéndole saber que de no cumplir con éste requisito no se le reconocerá tal carácter.----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciada JOSÉ MARTÍN FELIX GARCÍA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciado PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 09 de Diciembre del año 2002. Y se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 437/2002. Conste.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

1-2-3

No. 22154

NOTIFICACIÓN JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

JOSÉ MARTINEZ COLORADO Y ESTHER CAROLINA JASSO GARCÍA.
PRESENTE.

En el **expediente número 448/2006**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL promovido por el Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con fecha cuatro de septiembre del dos mil seis y catorce de enero del dos mil siete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.---

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:----

1°.- Por presentado al Licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCÍA,** en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la **"SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** personalidad que acredita en términos de la copia certificada del testimonio notarial del Libro tres, instrumento 116, de fecha 21 de Octubre del 2005, pasado ante la fe del Licenciado CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO, Notario Público Número 244, de la Ciudad de México, Distrito Federal; misma que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales correspondientes, con su escrito de demanda y documentos anexos antes citados, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,** a efectos de que se **NOTIFIQUE JUDICIALMENTE,** a los **CC. JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO y ESTHER CAROLINA JASSO GARCÍA**, que su representada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE. C.V., es legítima CESIONARIA DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO, a que se hace de mención en el capítulo de hechos.---

2°.- Con fundamento en los artículos 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése AVISO de su inicio a la H. Superioridad.----

3°.- Como lo solicita el actor en su escrito que se provee y por los motivos expuestos en el mismo y para estar en condiciones de hacer la notificación solicitada, **gírese** respectivamente atento oficio a las siguientes dependencias INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO (IFE), SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO (SAS), COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DELEGACIÓN TABASCO (CFE), TELEFONOS DE MÉXICO (TELMEX), INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFICA E INFORMÁTICA (INEGI), en sus domicilios ampliamente conocidos, para que a la mayor brevedad posible informen si en sus archivos, bases de datos o registros, se encuentra o tienen registrado algún domicilio de los **CC. JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO y ESTHER CAROLINA JASSO GARCÍA** y nos lo hagan saber mediante oficio.----

4°.- Señala el promovente, como domicilio para los efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la CALLE JOSÉ OLIVERO PULIDO MORALES NÚMERO 132, SEGUNDO PISO, DESPACHO DOS, DE LA COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; autorizando en su nombre y representación para tales efectos, así como para que revisen el expediente tantas veces sea necesario, a los Licenciados **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, NELLY ONGAY SUMOHANO, LAZARO LEÓN LEÓN** y al **C. ROGER AVALOS DE LA CRUZ.**----

5°.- En cuanto a la petición del Apoderado de girar oficio a la ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DE VILLAHERMOSA (SHCP), para efecto de que proporcionen domicilio de las personas antes citada, dígasele que no ha lugar, toda vez que de conformidad con lo previsto en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, dicha administración no se encuentra facultada para rendir tal información.----

6°.- Por último, hágase devolución al promovente del documento con el que acredita su personalidad, previo cotejo que se haga de la copia cumple que exhiba para tal efecto y constancia de recibido que obra en autos.----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA,** JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ,** CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.------
En 04 de Septiembre de 2006, se publicó en la lista de acuerdos y se registró bajo el número de expediente 448/2006. Conste.-----GGDR.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----
Vista la cuenta secretarial, se acuerda:----
PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, en su escrito que se provee, y toda vez que no se ha podido localizar el domicilio donde pueden ser localizados los demandados JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO Y ESTHER CAROLINA JASSO GARCIA, no obstante de que para ese fin se solicitaron informes a diversas dependencias e instituciones sin obtener resultado alguno como se pueden advertir de los oficios expedidos por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO (IFE), SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO (SAS), COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DELEGACIÓN TABASCO (CFE), TELEFONOS DE MÉXICO (TELMEX) e INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMÁTICA (INEGI); en consecuencia y ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificar a los ciudadanos JOSÉ MARTINEZ COLORADO Y ESTHER CAROLINA JASSO GARCIA, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha cuatro de septiembre del año dos mil seis, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán **tres veces de tres en tres días** en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado de la notificación judicial de que se trata la presente causa dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última notificación del edicto.-------
SEGUNDO.- Queda a cargo del promovente comparecer ante la secretaría de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la contraria y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA**, Juez Quinto Civil de primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ,** con quien actúa, certifica y da fe.----
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 14 de diciembre del año 2006. Conste.----
DNVS (EXP. NUM. 448/2006).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----------

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ.

1-2-3

No. 22157

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLUICO EN GENERAL:

SE HACE EDEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00357/2004,** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOAQUÍN ÁVALOS HERNÁNDEZ, JESÚS ANDRÉS HERRERA SÁNCHEZ Y JAVIER RAMÍREZ RAMÍREZ ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE JAIME AQUINO ENRIQUEZ, EN CONTRA DE MOISÉS OLVERA SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL DEL MULTISERVICIO S.A. DE C.V., CON FECHA TREINTA DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. ----------

Vistos; lo de cuenta se acuerda: ----------

PRIMERO: Con el primero de los escritos de cuenta, se tiene al actor de este incidente licenciado JOAQUÍN ÁVALOS HERNÁNDEZ, exhibiendo certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el predio embargado propiedad de la incidentada, el cual se manda agregar a los presentes autos para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Con el segundo de los escritos que se provee, téngase al ejecutante licenciado JOAQUÍN ÁVALOS HERNÁNDEZ dando contestación a la vista ordenada en el auto de fecha dieciocho de enero del presente año; manifestando su conformidad con el avalúo emitido por el périto tercero en discordia nombrado por este juzgado, manifestaciones que se les tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.--------

TERCERO.- Por otra parte como lo solicita el ejecutante licenciado JOAQUIN AVALOS HERNANDEZ y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentra agregado el avalúo emitido por el perito tercero en discordia nombrado por este juzgado, el cual no fue objetado por las partes de este juicio, se procede al análisis del mismo, conforme al artículo 155 de Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: **Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuera capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo.** Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.------

CUARTO.- Tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito tercero en discordia ingeniero **OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ**, cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, a criterio de este juzgado, toda vez que hacen una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado, haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.-----

QUINTO.- Como lo solicita el referido ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor, el bien inmueble

embargado sirviendo de base la cantidad que arroja el avalúo emitido por el perito tercero en discordia nombrado por este juzgado, el cual se hace consistir en:------

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN: Ubicado en el tramo de carretera federal Cárdenas- Mal paso kilómetro 77 de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 6,250.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 120.00 metros con propiedad de RAFAEL RAVELO DAGDUG; **al Sur**: 70.00 y 50.00 metros con propiedad de JUAN LEON BAEZA; al Este: 60.00 metros con propiedad de JUAN LEON BAEZA y al Oeste: 60.00 metros Carretera Federal Cárdenas Mal Paso; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, quedando afectado el predio número 23010, a folio 222, del libro mayor volumen 87, a nombre de MOISES OLVERA SANCHEZ, al cual se le fijó un valor comercial de **$3,232,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N)** y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

SEXTO.- Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado,- sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco.------

Notifíquese personalmente y cúmplase.----------

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante el secretario judicial de acuerdos, licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. CONSTE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 22161

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **expediente Número 418/2002**, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el Licenciado Carlos Silva Soberano, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, seguido actualmente por el Licenciado José Alberto Castillo Suárez, en contra de los ciudadanos Jerónimo Suárez Herrera y Lilia Margarita Campo Lozuria, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: ----------

AUTO DE FECHA 06/FEBRERO/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Vistos, en auto el contenido de la razón secretarial se provee: -----

ÚNICO: Se tiene por presentado al Licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado legal de la parte actora, con su escrito que se provee y anexo consistente en un certificado de libertad de gravamen actualizado, del que se desprende que no existe acreedores reembargantes, mismo que se agrega a los presentes autos para mayor constancia. ----------

Como lo solicita el promovente, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito, mediante proveído de fecha diecisiete de octubre del año dos mil seis, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado. ------

En consecuencia túrnense los presentes autos a la Actuaría Judicial de Adscripción, para efecto de que proceda a notificar a las partes, el acuerdo antes citado , así como el presente proveído. ----------

Notifíquese personalmente y cúmplase

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Concepción Marquez Sánchez, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en sustitución de la Licenciada Norma Lidia Gutierrez García, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada Janet Rodríguez López, que autoriza y da fe. ----------

AUTO DE FECHA 17/OCTUBRE/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, apoderado legal de la parte actora, en su escrito que se provee y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 427 fracción II en relación con el artículo 281 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en Estado, se procede el remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A.- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL, en el Conjunto Habitacional de Interés social denominado "Privada las Garzas", ubicado en calle Industria del Zinc, esquina Industria de las

Oleaginosas, departamento 202, "B" (1), localizado en el primer piso del edificio B del condominio individual número uno, de la colonia Indeco de esta ciudad, consta de estancia, comedor, cocina, baño, dos recamaras y patio de servicio, con una superficie de área privativa de 60.50 m", con la siguiente medidas y colindancias: al NORTE: 5.10 m con el departamento 201 del mismo edificio; 1.30 m con vestíbulo de acceso al departamento; 1.90 m con cubo de luz del mismo edificio; al SUR: 3.10 m con área jardinada del propio condominio; 3.25 m con ''area común del conjunto condominal; 1.95 m con cubo de luz del mismo edificio: al ESTE: 3.65 m con área jardinada del mismo condominio; 3.15 m con área común del conjunto condominal; 2.80 m con cubo de luz del propio edificio; al OESTE: 1.15 m con vestíbulo de acceso al departamento; 6.05 m con área jardinada del propio condominio; 2.40 m con área jardinada del mismo edificio; arriba con el departamento 302 del mismo edificio, abajo con el departamento 102.--------

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 13082, del libro general de entradas a folios 49088 al 49098 del libro de duplicados volumen 117, afectando por dicho acto y contrato el fólio número 172 del libro de condominios volumen 48, a nombre de los señores JERONIMO SUÁREZ HERRERA Y LILIA MARGARITA CAMPO LUZURIA, al cual se le fijó un valor comercial de $266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL SIETE.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRÍAS, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. dado a los catorce días del mes de febrero de dos mil siete, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.------

Secretaria Judicial
Lic. Janet Rodríguez López.

No. 22156

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00843/2006**, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANA BERTHA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----------

Razón. En (4) cuatro de Diciembre del Dos Mil Seis, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por ANA BERTHA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, recibido el veintinueve de Noviembre del presente mes y año.----

Diligencias de información de Dominio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.---------

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a ANA BERTHA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: termino de la escritura número (11,337); plano a nombre de ANA BERTHA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, recibo de pago de impuesto predial de fecha veintiocho de febrero del presente año, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rústico ubicado en la calle carreta vecinal el escribano de la Ranchería el Escribano de esta ciudad, constante de una superficie de (4,007-00 m2) CUATRO MIL SIETE METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 49.80 metros con Simón Pérez Hernández; al Sur 28.00 metros y 27.20 metros con camino vecinal; al Este en 83.50 metros con Ana Bertha Hernández de la Cruz y al Oeste 68.20 metros camino vecinal.---------

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se les notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.------

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.------

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" , "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son; el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos CARLOS HERNÁNDEZ DIAZ Y MARIA DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA.--------

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente nombramiento abogado patrono al licenciado JESUS TRINIDAD PEREZ, y toda vez que dicho profesionista tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, se le tiene por reconocida dicha personalidad, de conformidad con lo establecido por los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Manuel Doblado número 523 centro, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a el licenciado JESUS TRINIDAD PEREZ y a la ciudadana MARGARITA PEREZ DIAZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la ley Adjetiva Civil invocada.----------

NOVENO.- Se requiere a la compareciente para que en término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señalen el domicilio del colindante SIMON PEREZ HERNANDEZ, para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CIUDADANA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.------

Actuación Publicada en lista con fecha de encabezamiento. Se registró el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 00843/2006.------
Conste.

EN 08 DE DIC. DEL DOS MIL SEIS TURNO EL EXP. A LA ACTUARIA JUDICIAL. CONSTE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE. DOY FE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.

1-2-3

No. 22138

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 299/2004, RELATIVO AL JUICIO **EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO HIPOTECARIO,** PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ,** EN SU CARACTR DE APODERADO DE LA INSTITUCIÓN ARRENDADORA UNIÓN, S.A. DE C.V, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, **SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CESIONARIO LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE,** EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "**GRAVAS FINAS DE BALANCAN", S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE EL C. CARLOS ARMANDO ROVIROSA PRIEGO Y LOS CC. SOCORRO PRIEGO DE ROVEROSA Y ARMANCO ROVIROSA CALACICH, DEUDORES SOLIDARIOS,** CON FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:------

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.----

VISTO; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Toda vez que el acreedor reembargante **BANCO UNIÓN, S.A.,** no hizo manifestación alguna respecto del requerimiento ordenado en el punto tercero del auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil seis, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, más no así para intervenir en la diligencia de remate, por lo que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le será practicada por las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, tal y como lo dispone el artículo 136 del cuerpo de leyes antes invocado.----

SEGUNDO.- Toda vez que los demandados **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRAVAS FINAS DE BALANCAN", S.A DE C.V.,** a través de su representante el Ciudadano **CARLOS ARMANDO ROVIROSA PRIEGO** y los Ciudadanos **SOCORRO PRIEGO DE ROVIROSA Y ARMANDO ROVIROSA CALACICH,** como deudores solidarios, no exhibieron su dictamen valuatorio dentro del plazo legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial visible a foja ciento noventa y cinco vuelta de autos, de conformidad con los numerales 118 y 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se les tiene por perdido el derecho y por conformes con el avalúo que rinda su contraria.----

TERCERO.- Como lo solicita el cesionario licenciado **ERNESTO VENTRE SASTRE,** en su escrito de cuenta, se aprueba el avalúo emitido por su perito el ingeniero **JORGE CESAR SALAS CRUZ,** en el cual se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de 1'615,500.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).------

CUARTO.- En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

a.- Predio urbano y construcción ubicado en la avenida Revolución hoy Paseo Tabasco de esta Ciudad, con una superficie de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, localizados como sigue: **Al Norte,** ocho metros, con la Avenida Revolución hoy Paseo Tabasco, de su ubicación; **Al Sur;** ocho metros con propiedad de Samuel Tejeda Javier; **Al Este**; veinticuatro metros con propiedad también de Samuel Tejeda Javier; y **AL Oeste;** veinticuatro metros, con propiedad del mismo señor Samuel Tejeda Javier; la referida propiedad se encuentra amparada por la Escritura número 647 de fecha veintitrés de abril de mil novecientos sesenta, pasada ante la fe del licenciado ROQUE CAMELO y VEGA, Notario Público número cinco de esta Capital, el título de propiedad se

encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Capital bajo el número 797 del Libro General de Entradas; folios 832 y 833 del Libro de Extractos volumen 84; afectando el predio número 22,933 a folio 208 del Libro Mayor volumen 89 y el **b).**- Predio urbano y construcción ubicado en la Avenida Revolución hoy Paseo Tabasco de esta Ciudad; con una superficie de CIENTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, localizado como sigue: **Al Norte;** diez metros, con el Boulevard Revolución hoy Paseo Tabasco de su ubicación; **Al Sur;** siete metros con propiedad de Samuel Tejeda; **Al Este;** veintiún metros con propiedad de Juan Tejeda García y **Al Oeste;** veinticuatro metros, con propiedad de Socorro Priego de Rovirosa. La referida propiedad se encuentra amparada por la Escritura número 716 de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta, pasada ante la fe del licenciado ROQUE CAMELO y VEGA, notario público número cinco de esta Capital, el título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Capital bajo el número 1579 del Libro General de Entradas; folios 1947 y 1948 del Libro de Extractos volumen 84; afectando el predio número 21,609 a folio 122 del Libro mayor volumen 84. Dichas propiedades se encuentran fusionadas haciendo un total de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, localizados como sigue: **Al Norte,** mide dieciocho metros y colinda con Paseo Tabasco; **Al Sur;** mide dieciocho metros y colinda con propiedad del señor Samuel Tejeda Javier; **Al Este,** mide veintiún metros y colinda con propiedad de Juan Tejada García y **Al Oeste;** mide veintiún metros y colinda con propiedad de Samuel Tejeda Javier y que sobre dicho lotes de terreno edificio una casa habitación que ocupa una superficie de construcción de CIENTO SETENTA METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.--

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate.----

SEXTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por **dos** veces de **siete** en **siete** días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual **expídanse** los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE,** de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada **CRISTINA AMÉZQUITA PEREZ** juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, secretaria judicial quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.

1-2-3

No. 22152

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

A MATEO DIONICIO RODRIGUEZ, RODOLFO CERINO CERINO, CRISTOBAL ZAPATA GONZALEZ y/o CRISTOBAL ZAPATA CRUZ y CARMEN FRÍAS RODRÍGUEZ
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:

Que en los autos del expediente número **504/2002**, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por FLORENTINO MOJARRAZ PEREZ, con fecha treinta de noviembre del dos mil seis, se dictó el acuerdo en el que se ordena emplazar a los C. MATEO DIONICIO RODRÍGUEZ, RODOLFO CERINO CERINO, CRISTOBAL ZAPATA GONZALEZ y/o CRISTOBAL ZAPATA CRUZ y CARMEN FRIAS RODRIGUEZ, como terceros con interés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentra, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las Oficinas de la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE,** en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en la calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 504/2002, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda de controversia agraria promovida por el C. FLORENTINO MOJARRAZ PÉREZ, en el cual demanda: **La nulidad del juicio privativo sin número de derechos agrarios de fecha treinta y uno de ----- agosto de mil novecientos ochenta y cuatro y el reconocimiento de los derechos adquiridos que emanan de la Resolución Presidencial de fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta.** Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio.
Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberán comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que le proporcionen a un abogado que lo asesore.----------**

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA "B"
LIC. ANA LUISA NIETO PÉREZ.

1-2-3

No. 22153

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 438/998**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDGAR CISNEROS TEJEDA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, SEGUIDO POR EL LICENCIADO ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, APODERADO LEGAL DE LA CESIONARIA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RICARDO MELGAREJO RAMOS, CON FECHAS TREINTA DE ENERO Y DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL SIETE.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-------

Primero.- Se tiene al licenciado Roger de la Cruz Garcia, apoderado legal de la parte cesionaria, dando cumplimiento al punto tercero del auto de doce de julio de dos mil seis, al respecto exhibe un certificado de libertad o gravamen original de los últimos diez años del inmueble sujeto a ejecución, el cual se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.----

Segundo.- Asimismo como lo solicita el promovente y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros Julio César Castillo Castillo, perito de la parte actora y Oscar Castellanos Rodríguez, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas doscientos diecinueve y doscientos treinta y nueve vuelta de autos, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, y tomando en cuenta que dichos avalúos resultan coincidentes, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

Predio urbano ubicado en la Calle Ticomán Esquina Gardenias, departamento 302, Tercer Nivel, Edificio "H", Conjunto Habitacional Cosmos, Ciudad Industrial de esta Ciudad, con una superficie de **91.175 metros cuadrados,** localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al NORESTE: 3.725 metros, con escalera y pasillo de acceso; al SURESTE: 7.20 metros, con departamento H-303; al SUROESTE: 3.575 metros, con vacío área común exterior; al SUROESTE: 7.45 metros, con vacío al área común exterior; al NOROESTE: 6.75 con departamento I-304; al NOROESTE: 3.25 metros con vacio al área común exterior; al NORESTE: 2.90 metros con vacío al área común exterior; al NORESTE: 0.80 metros con vacio al área común exterior; al NORESTE: 4.40 metros, con pasillo de acceso; ABAJO: con departamento H-202, ARRIBA; con Azotea.- Medidas y colindancias del cajón de estacionamiento H- 302; superficie de 12.50 metros cuadrados; al NOROESTE: 2.50 metros con acceso; al NORESTE: 5.00 metros con cajón H-303; al SURESTE: 2.50 metros con banqueta y al SUROESTE: 5.00 metros, con cajón H-301; al departamento le corresponde un indiviso respecto al edificio de 6.25% y respecto a la fracción de 13,807.084 metros cuadrados del**

0.69444%, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en trece de junio de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 4527 del libro general de entradas, a folios del 25307 al 25315 del libro de duplicados volumen 121, afectando el departamento número H-302, a folio 40 del libro de condominios, volumen 74, Rec. No. 718553-759072, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $415,400.00 (Cuatrocientos Quince Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

Tercero.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además **avisos** en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los **avisos y edictos** correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas con treinta minutos del día quince de marzo de dos mil siete.----**

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada **Cristina Amézquita Pérez,** Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada **Elizabeth Cruz Celorio,** Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.------

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado **Roger de la Cruz Garcia** apoderado legal de la parte cesionaria, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que por un error involuntario en el auto de treinta de enero de dos mil siete se omitió mencionar una de las colindancias del predio sujeto a remate, siendo la siguiente: al SURESTE: 2.70 metros con vacío área común exterior, por lo que al momento de dar cumplimiento a las publicaciones ordenadas en el auto de fecha antes citada, insértese el presente proveído.----

Segundo.- Se hace saber a las partes que la nueva titular del juzgado, es la licenciada Angelica Severiano Hernández, en sustitución de la licenciada **Cristina Amézquita Pérez.----**

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada **Angelica Severiano Hernández,** Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada **Elizabeth Cruz Celorio,** Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

No. 22150

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00642/2005,** relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido inicialmente por el licenciado **CARLOS ENRIQUE VAZQUEZ ROMERO**, en carácter de endosatario en procuración de la ciudadana **BRENDA CELESTE VAZQUEZ MORALEZ y/o BRENDA CELESTE VAZQUEZ MORALES**, seguido actualmente por la ciudadana **BRENDA CELESTE VAZQUEZ MORALEZ y/o BRENDA CELESTE VAZQUEZ MORALES (dueña del documento base de la acción)**, en contra de la ciudadana **JUANA CARDOSO ANGULO**, con fecha dos de febrero del año dos mil siete, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:----

"...**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----**

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:---

1/o.- Se tiene por presentada a la ciudadana **BRENDA CELESTE VAZQUEZ MORALES** (dueña del documento base de la acción), con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de lo ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble: " **Predio urbano con construcción, propiedad de la ejecutada JUANA CARDOSO ANGULO, ubicado en el lote número nueve 9), manzana número seis (6), de la calle licenciado CARLOS A. MADRAZO, del fraccionamiento Solidaridad Nacional, Comalcalco, A.C. de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 227.00 m2, (DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS), localizado con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 9.00 metros con la calle licenciado CARLOS A. MADRAZO; AL SUR: 10.00 metros con el lote número 25, propiedad de ARMANDO CASTILLO MARQUEZ; AL ESTE: En línea quebrada 9.00 y 13.00 metros con la calle Licenciado CARLOS A. MADRAZO, y el lote número 10 (diez) de ANTONIO COBOS VAZQUEZ; y al OESTE: 18.00 metros con el lote 8 (ocho) de AURORA DE LA FUENTE OCHOA con la nota de inscripción siguiente: H. Cárdenas, Tabasco, a 08 Ocho de Noviembre del 2005, del año dos mil cinco, LA INSCRIPCIÓN DEL EMBARGO JUDICIAL Contenido en este documento, presentado hoy a las 13:33 horas, fue inscrito bajo el número 12495 al 12496 del libro de duplicados volumen 89, quedando afectado por dicho embargo el predio número 35146 a folios 143 del libro mayor volumen 145.- Recibo número 2647436...**"; al cual se le fijó un valor comercial de $450,600.00 (CUATROCIENTOS ---------

CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que sirvió de base para el remate en primera almoneda; precio al que se le rebaja un 10% (diez por ciento) de la tasación, resultando la cantidad de $405,540.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el monto que sirve como base para el remate en segunda almoneda, tal y como lo establece el artículo 436 primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

2/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en este Juzgado, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

3/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fíjese aviso en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación de los bienes inmuebles, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la Inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera..."**AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.-----**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22147	NOTIFICACION Y AVISO "SOC. COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES URBANO Y SUBURBANO CERTEZA EN EL CAMBIO DEL MPIO. DEL CENTRO	1
No.- 22142	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA EXP. 24/2006	4
No.- 22137	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00486/2004	7
No.- 22145	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2078/1994	8
No.- 22144	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 75/2006	10
No.- 22141	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 031/2006	12
No.- 22143	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA EXP. 24/2006	14
No.- 22129	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 95/2007	17
No.- 22139	JUICIOS AGRARIOS VARIOS EXPEDIENTES. "FRANCISCO MARTÍNEZ GAYTAN", HUIMANGUILLO, TABASCO	18
No.- 22140	JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN EXP. 519/2005	19
No.- 22126	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 699/997	22
No.- 22123	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 007/2005	24
No.- 22125	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE FIRMA Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA EXP 423/996	26
No.- 22127	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 90/2007	28
No.- 22128	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 110/2007	29
No.- 22155	JUICIO ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 486/2006	30
No.- 22149	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 437/2002	32
No.- 22154	NOTIFICACIÓN JUDICIAL EXP. 448/2006	34
No.- 22157	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00357/2004	36
No.- 22161	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 418/2002	38
No.- 22156	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00843/2006	40
No.- 22138	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 299/2004	42
No.- 22152	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 504/2002	44
No.- 22153	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 438/998	45
No.- 22150	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00642/2005	47
	INDICE	48
	ESCUDO	48

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaria de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco